

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7476 EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.

El Consejo de Administración de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Extraordinaria, que al amparo de lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgente extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 modificado por el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y con la modificación introducida por el Real Decreto-ley 21/2020 en su disposición final cuarta, se celebrará por vídeo y en su caso, por conferencia telefónica múltiple, en primera convocatoria, el día 29 del próximo mes de diciembre a las 10.30 horas, o en segunda convocatoria, a las 11:30 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, entendiéndose celebrada la misma en el domicilio social, sito en calle Beatriz de Silva, n.º 2 de Ceuta.

Orden del día

Primero.- Efectividad del acuerdo adoptado el pasado 26 de mayo de 2020 sobre nombramiento de auditores de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A. y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Segundo.- Designación de auditores de cuentas individuales de la sociedad para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Tercero.- Acuerdo general de ejecución.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Aprobación del acta.

Derecho de información:

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria en el BORME y en la página Web de la Sociedad y hasta la celebración de la Junta, cualquier accionista tiene derecho de información, pudiendo solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta o verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, todo ello en los términos previstos en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital así como el envío de forma inmediata y gratuita del texto completo de los documentos y propuestas de acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Derecho de asistencia y representación:

Podrán tomar parte en las deliberaciones de la Junta, por sí o mediante representante, los accionistas que individualmente o agrupados posean 25 o más acciones y que con cinco días de antelación, al menos, al señalado para la celebración de la Junta, acrediten en las formas aprobadas por el Consejo de Administración que a continuación se indican (i) que disponen de los medios necesarios para la celebración por vídeo o conferencia telefónica múltiple así como de dirección de correo electrónico y (ii) la propiedad de sus acciones, mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedidas por la Sociedad y/o entidad depositaria.

La representación para asistir a la Junta General podrá delegarse en otro accionista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 14 de los estatutos sociales.

El Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, ha autorizado el ejercicio de los derechos de representación y de voto anticipado por medios de comunicación a distancia, así como la asistencia por vídeo, y en su caso, conferencia telefónica múltiple a la celebración de la Junta General de accionistas, disponiendo los medios de acceso que permitan la conexión en tiempo real a su celebración, de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.- Para el ejercicio de los derechos del accionista, estos deberán acreditar (i) que disponen de medios necesarios para asistencia por vídeo o teléfono así como la correspondiente dirección de correo electrónico mediante declaración jurada incorporada en la página web o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: oficinaaccionista@electricadeceuta.com y asimismo (ii) la propiedad de sus acciones mediante la incorporación de la correspondiente tarjeta en el apartado correspondiente de la página web o mediante su envío por correo electrónico a la siguiente dirección: oficinaaccionista@electricadeceuta.com

Segunda.- Los accionistas con derecho a asistencia podrán delegar y votar anticipadamente por medios electrónicos accediendo a la Web de la Sociedad, acreditando su identidad y siguiendo las instrucciones impartidas por el programa informático con anterioridad a las 23:59 horas del día 26 de diciembre o bien, cumplimentando los correspondientes apartados de la tarjeta de asistencia y enviándolos a la dirección de correo electrónico: oficinaaccionista@electricadeceuta.com, adjuntando fotocopia del DNI del accionista o del representante, para los casos de delegación.

Tercera.- La asistencia del accionista a la Junta General de Accionistas dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado anteriormente a la Sociedad.

Cuarta.- Los accionistas con derecho a asistencia o sus representantes podrán asistir a la Junta General en tiempo real por medio de vídeo o conferencia telefónica.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes deberán acceder a enlace mediante el programa informático habilitado al efecto en la página Web de la Sociedad y, siguiendo las instrucciones impartidas por el sistema informático, acreditar la identidad mediante juego de claves personales facilitadas por la Sociedad.

Una vez el accionista o su representante haya accedido al programa y culminadas las instrucciones, podrá asistir y votar en la Junta a través del enlace facilitado pudiendo seguir el acto completo de la Junta que será retransmitida través de la página Web de la Sociedad en el apartado "Junta Extraordinaria de accionistas 2020", "Retransmisión de la Junta".

Quinta.- Para los accionistas que vayan a asistir mediante conferencia telefónica múltiple, deberán facilitar a la dirección de correo electrónico: oficinaaccionista@electricadeceuta.com, el número de teléfono de contacto, con al menos con 24 horas de antelación a la celebración de la junta y se le facilitará un código único para la conexión.

La Sociedad no será responsable de las averías, sobrecargas, caídas de red, fallos de conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a

la voluntad de la Sociedad, que impidan o limite la utilización y uso de mecanismos de comunicación telemática o telefónica.

Ceuta, 23 de noviembre de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración, Concepción Riquelme Brotons.

ID: A200059694-1